Número	Propietarios	Bienes y derechos afectados	Levantamiento del acta		
			Día	Hora	
329 330 331 331	Don Obdulio Campos Campos Doña Argelia Diaz Don Juan Rosa Rodríguez Cauce público	24 metros cuadrados de edificación	29 agosto	9 15 15 15	

Debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridad municipal, que por disposición legal hayan de acudir al acto de referencia, que deberán personarse en el referido Ayuntamiento de Güimar en el día y hora indicados para desde allí trasladarse a la finca, de controllo actividades de la controllo de controll si se precisa. Así como que podrán hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52, apartado tercero, de la citada Ley, según el cual pueden en el momento del levantamiento del acta

previa a la ocupación ir acompañado del Perito y tendrá derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad y documenos, de los derechos que le asisten, así como los recibos de la Contribución Territorial Rústica y Urbana correspondientes a los dos últimos años.

Santa Cruz de Tenerife. 20 de julio de 1966.—El Ingeniero

Jefe -- 3.830-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupari el levantamento de las actas previas à la ocu-pación de las fincas que se citan, afectadas por la obra de variante entre los puntos kilométricos 22,000 al 60,000 de la carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Guia de Isora, por el Sur, en el término municipial de Fasnia.

Don Juan Amigo de Lara Ingeniero Jefe de Obras Públicas,

Que por estar incluida la obra de variante entre los puntos kilométricos 22,000 al 60,000 de la carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur, en el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y So-

cial 1964-1967 lleva implicita con arreglo al párrafo D) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 20 de diciembre, la declaración de utilidad pública; así como la urgencia de la ocupación de los terrenos precisos con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954

De acuerdo con las Resoluciones de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 19 de abril y 22 de junio de 1966, el excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife asume la obligación del pago de los justiprecios e indemnizaciones de los

bienes afectados

En consecuencia, se ha señalado por esta Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife los días y las horas que se indican a continuación para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que constituyen el grupo cuya relación de propietarios así como de bienes afectados, es la que a continuación se expresa:

Término municipal de Fasnia

Número Propietarios		Propietarios	Bienes y derechos afectados						Levantan del ac	
		,					. –	Día	Hora	
331"		Cauce público						30	agosto	9
332		Herederos de don Martín Rodríguez	1 040	*** • *** • •	dua daa	do 011	ltivos ordinarios			9
002		Idem	1.840	metros	cuadrados	de cu	al	. 30	agosto	9.
333		Don Hilario Rodríguez					ltivos ordinarios			9
333		Idem					al			9
334		Don Jorge Rodríguez							agosto	9
334							ltivos ordinarios			9
335		Idem	8.015	metros	cuadrados	de er	al	. ას	agosto	
330		Herederos de don Martín Rodríguez					ltivos ordinarios			9
336		Idem Don Francisco González					alultivos ordinarios e		agosto	9
									agosto	9
		Idem					ltivos ordinarios		agosto	9
		Idem	1.120	metros	cuadrados	de eri	al	. 30	agosto	9
3 37		Don Hilario Rodríguez	389	metros	cuadrados	de cu	ltivos ordinarios	. 30	agosto	9
		Idem	7.920	metros	cuadrados	de er	ial	. 30	agosto	9
338		Don José Alvaro González, don Fernando		77 - 77						
*		Febles y don Carlos Quintero	546	metros	cuadrados	s de c	ultivos ordinarios et	1		
									agosto	9
		Idem id., id	17.920				ial		agosto	9
339		Don Francisco Quintana					ultivos ordinarios e			
			1.010						agosto	15
		Idem	1 690				ial			15
339'		Cauce público	1.000	11100100	cauar acco	uo 01.				
340		Don Juan Delgado	1.200	metros	cuadrados	de er	ial	. 30	agosto	15
341		Doña Carmen Tejera Marrero					ltivos ordinarios			15
342	4 0	Don Isidro Díaz					ltivos ordinarios			15
343	1,100	Don Domingo Tejera Díaz					ltivos ordinarios			15
344	1.	Don Juan Rodríguez					ial			15
345		Herederos de don Martín Rodríguez					ial			9
346		Don Antonio Tejera Díaz					ial			9
347		Herederos de don Eloy (se desconoce	102	then os	cuaur auos	ue er		. 01	agosto	·
, , ,		apellidos)	9 410	metros	anherhein	de eri	al	2.1	agosto	9
348		Don Manuel Díaz Palenzuela					ltivos ordinarios			9
349	. F	Don Vicente Marrero González					ltivos ordinarios			ă
350		Doña Carmen García					ltivos ordinarios			9
		Don José Diez					ial			9
351		Don José Díaz							agusiu	J
352		Don Domingo Marrero Viera								
353		Don José Jorge	NO Se				•••••••••••••			_
354		Don Epifanio Trujillo	NO SE				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		2	
355		Desconocido	NO Se				ltimas andimanias		ogosto	15
356		Don Eugenio Díaz González					ltivos ordinarios			
		Idem					ial			15
357		Don Juan Delgado García					ltivos ordinarios			15
		Idem	3.815				ial			15
358		Don Filomeno Cruz Chico	362	metros	cuadrados	de er	ial	. 31	agosto	15

Número	Propietarios	Bienes y derechos afectados	Levantamiento del acta	
			Dia	Hora
359	Doña María Jorge Marrero	1.575 metros cuadrados de erial	31 agosto	15
360	Don Domingo González Marrero	2.325 metros cuadrados de erial		15
361	Don Filomeno Cruz Chico	1.280 metros cuadrados de erial		9
36 2	Don Honorio Marrero	912 metros cuadrados de cultivos ordinarios		9
	Idem	2.663 metros cuadrados de erial	1 septiembre	9
363	Don Domingo Castro	66 metros cuadrados de cultivos ordinarios		9
364	Don Félix Viera Delgado	2.430 metros cuadrados de erial		9
365	Don Juan Rodríguez			
366	Don Martin Tejera		_	
367	Don Blas Tejera Marrero		1 septiembre	9
368	Doña Maria Tejera Marrero	7.105 metros cuadrados de erial	1 septiembre	9
369		973 metros cuadrados de erial	1 septiembre	9
370		210 metros cuadrados de cultivos ordinarios		15
371	Don Cristóbal Marrero	13.203 metros cuadrados de erial	1 septiembre	15
371'	Cauce público			_

Debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridad municipal, que por disposición legal hayan de acudir al acto de referencia, que deberán personarse en el referido Ayuntamiento de Fasnia en el día y hora indicados para desde alli trasladarse a la finca, si se precisa. Así como que podrán hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52, apartado tercero, de la citada Ley, según el cual pueden en el momento del levantamiento del acta

previa a la ocupación ir acompañado del Perito y tendrá derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad y documentos, de los derechos que le asisten, así como los recibos de la Contribución Territorial Rústica y Urbana correspondientes a los dos últimos años.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de julio de 1966.—El Ingeniero

Jefe.—3.831-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citán, afectadas por la obra de variante entre los puntos kilométricos 22,000 al 60,000 de la carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur, en el término municipal de Arico.

Don Juan Amigo de Lara Ingeniero Jefe de Obras Públicas. hago saber:

Que por estar incluída la obra de variante entre los puntos kilométricos 22,000 al 60,000 de la carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur, en el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, lleva implícita con arreglo al párrafo D) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 20 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los terrenos precisos con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con las Resoluciones de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 19 de abril y 22 de junio de 1966, el excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife asume la obligación del pago de los justiprecios e indemnizaciones de los bienes afectados.

En consecuencia, se ha señalado por esta Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife los días y las horas que se indican a continuación para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que constituyen el grupo cuya relación de propietarios, así como de bienes afectados, es la que a continuación se expresa:

Término municipal de Arico

Número	Propietaries		Bienes y derechos afectados					Levantamiento del acta	
		-		inggenegh kir sinen Afrikanson e		and the second s	Día	Hors	
371'	Cauce público						2 septiembre	9	
372	Don Gaspar Pérez Bello	625	metros	cuadrados	de	cultivos ordinarios	2 septiembre	ğ	
	Idem					erial	2 septiembre	ğ	
373	Don Ramón Rodríguez					cultivos ordinarios		ğ	
	Idem					erial	2 septiembre	9	
373'	Camino público					l camino público	2 septiembre	ğ	
374	Don Leoncio González	3.480	metros	cuadrados	de	erial	2 septiembre	9	
375	Don Ramón Rodríguez	843	metros	cuadrados	de	cultivos ordinarios	2 septiembre	9	
	Idem	1.110	metros	cuadrados	de	erial	2 septiembre	9	
376	Herederos de don Gaspar Pérez Bello					erial	2 septiembre	9	
377	Don Miguel Rodríguez	120	metros	cuadrados	de	edificación en cueva	2 septiembre	9	
377'	Cauce público						2 septiembre	9	
378	Don Epifanio Morales	6.433	metros	cuadrados	de	erial	2 septiembre	15	
378'	Cauce público	1.223			_		2 septiembre	15	
379	Herederos de don Martín Rodríguez					erial	2 septiembre	15	
380	Don Epifanio Morales					cultivos ordinarios	2 septiembre	15	
	Idem					erial	2 septiembre	15	
381	Don Ramón Rodríguez Rodríguez					erial	2 septiembre	15	
382	Don Carlos Delgado					erial		15	
383	Herederos de don Epifanio Morales					cultivos ordinarios	2 septiembre	15	
	Idem	19.429	metros	cuadrados	de	erial	2 septiembre	15	

Debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridad municipal, que por disposición legal hayan de acudir al acto de referencia, que deberán personarse en el referido Ayuntamiento de Arico en el día y hora indicados, para desde allí trasladarse a la finca, si se precisa Así como que podrán hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52, apartado tercero, de la citada Ley, según el cual pueden en el momento del levantamiento del acta previa

a la ocupación ir acompañado del Perito y tendrá derecho a re-

a la ocupación ir acompanado del Perito y tendra derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad y documentos, de los derechos que le asisten, así como los recibos de la Contribución Territorial Rústica y Urbana correspondientes a los dos últimos años.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe.—3,832-E.